

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad García Méndez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Soledad García Méndez, quien postula por sí misma, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1967 sobre indemnización por privación de vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad García Méndez, como representante legal del menor Santiago Durán García, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1967, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos que el menor Santiago Durán García tiene derecho a la indemnización por privación de vivienda causada por el fallecimiento de su madre, la Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Eladia García Méndez, sin hacer pronunciamiento sobre costas ni sobre la petición de intereses que no fueron solicitados en vía administrativa.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Luque Ramón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Concepción Luque Ramón, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de abril de 1965, sobre indemnización por privación de vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de inadmisibilidad invocados por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Luque Ramón contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de abril de 1965, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos el derecho de la interesada a percibir por el concepto de indemnización por privación de vivienda la cantidad de cincuenta mil pesetas, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1969

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante, mediante las cuales se ha de abonar a favor de los Municipios, durante el ejercicio de 1969, entregas «a cuenta» por el concepto de distribución general del Fondo en el presente ejercicio.

El Fondo Nacional de Haciendas Municipales, para abonar a los Ayuntamientos sus participaciones en el mismo durante los meses del presente ejercicio, con el carácter de «a cuenta» a que se refiere el número tres del artículo 11 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, ha calculado las cinco cuotas de pesetas por habitante y mes, según dispone el número dos del artículo 13, conforme a la liquidación siguiente:

	Pesetas
Dotación aproximada que ha de nutrir el Fondo en el presente ejercicio	4.062.000.000
A deducir: 13 por 100, para las atenciones especiales a que se refiere el número 1 del artículo 13	528.060.000
87 por 100 restante, a distribuir durante el año por estas entregas «a cuenta»	3.533.940.000
De la cantidad a repartir corresponde al mes ...	294.495.000

Grupos de Ayuntamientos	Pesetas por grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante y mes
Primero: Más de 1.000.000 de habitantes	58.899.000	4.241.472	14,0
Segundo: De 100.001 a 1.000.000	58.899.000	5.093.245	11,5
Tercero: De 20.001 a 100.000	58.899.000	5.632.638	10,5
Cuarto: De 5.001 a 20.000 ...	58.899.000	7.538.094	7,8
Quinto: De menos de 5.001	58.899.000	7.810.697	7,5
Totales	294.495.000	30.316.146	